

Providencia, 28 de abril de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504135

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1504135**, presentada por don ██████████ **RUT ██████████** representante legal de la sociedad **SAFE COMUNICACIONES SPA, RUT 76.900.089-5, de fecha 13 de abril de 2020**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario (s) **21, folio(s) N°6875271876 y 6885608726**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente; y

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente por el sistema, toda vez que el contribuyente, registra brecha de incumplimiento, "No declarante Formulario 29, IVA" de 03-2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por MARCELO AVENDAÑO SOTO
Fecha: 2020.04.28 18:56:55 -04'00'

MARCELO AVENDAÑO SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)

Laura Caniumil Paillamil Firmado digitalmente por Laura Caniumil Paillamil
Fecha: 2020.04.28 15:57:20 -04'00'

Notificación vía correo electrónico ██████████				
Notificación Res. Ex. N°1504135; de 28-04-2020				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe